

lo de los Carrinos no se inove con alguna, sino que
se guarde en lo por venir, y en los arroyos que este
año se han puesto, y no en mar, entienda esta
Ordenanza en las Arreguias mayores, y menores,
y en lo demas que en ella habla

Dejen para las
Sobras de Agua.

Acausa de que las tandas de repartimiento de las
Aguas, es de quinze, quinze dias, de manana que es-
toy para de intermedio, despues que qualquier here-
dero ha tomado Agua para regar sus tierras prime-
ro que torne a tomalla otra vez; Como sucede que
muchas partes hay sobras de Agua, de tal suerte, y
cumplido con la tanda, y repartimiento, va la que
casi sobra, sin que en ella haya tanda, ni orden; Tal-
gunas personas por esta causa la toman toda para si,
gozando de ella todo el tiempo que quieren, en tanto
orado que algunos la gozan todo los quinze dias,
sin que en todo ello tengan aprovechamiento al-
guno los herederos de la parte de agua; Y aunque